



**MIEM**  
MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
ENERGÍA Y MINERÍA

IE/ 733

Paysandú 1101, 4° piso - C.P. 11100  
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291  
www.miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

Montevideo, 25 MAR 2019

3/29

**VISTO:** la convocatoria a la 33º Reunión del Comité Consultivo Permanente II (CCP.II): Radiocomunicaciones, de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), a realizarse entre los días 8 y 12 de abril del 2019 en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos; -----

**RESULTANDO: I)** que la CITEL tiene como visión la plena integración de los Estados Americanos en la sociedad mundial de la información, con el fin de permitir y acelerar el desarrollo social, económico y ambientalmente sostenible para todos los habitantes de la región a través del desarrollo de las telecomunicaciones y de las tecnologías de información y la comunicación (TIC) y además, su misión es facilitar y promover el desarrollo integral y sostenible de telecomunicaciones/TIC interoperables, innovadoras y fiables en las Américas, bajo principios de universalidad, equidad y asequibilidad; ----

**II)** que el CCP. II tiene como objetivo actuar como Comité asesor de la CITEL, promoviendo la planificación, coordinación, armonización y uso eficiente del espectro radioeléctrico, así como de las órbitas de satélites geoestacionarios y no geoestacionarios para servicios de radiocomunicaciones incluyendo la radiodifusión;----

**III)** que en esta reunión cobran relevancia los trabajos de preparación de la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR-19) y la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19) y los temas relativos a identificación para la región de nuevas bandas de espectro para servicios de cuarta y quinta generación de telefonía móvil (IMT) y a su vez se continuará con los trabajos referidos a telecomunicaciones en situaciones de emergencia, ultra banda ancha, gestión de espectro y sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles, regulación y operación de pequeños satélites, así como también la coordinación de las iniciativas estratégicas de la OEA relacionadas a radiocomunicaciones;-----

**CONSIDERANDO:** que por lo expuesto es de interés para el Ministerio de Industria, Energía y Minería la participación del Ing. Néstor Alejandro Paz, Asesor en la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual;-----

**ATENTO:** a lo expuesto y lo establecido por el Art. 19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, Arts. 53º y 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Art. 23º de la ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41º de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/991 de 05 de agosto de 1991, 148/992 de 03 de abril de 1992, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 07/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015, 118/016 de 25 de abril de 2016, 206/016 de 4 de julio de 2016 y 288/017 de 9 de octubre de 2017; -----

2019-8-10-0000013

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

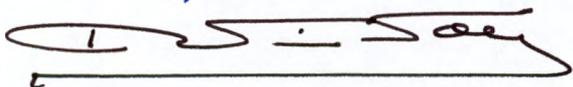
**1º.-** Designase en Misión Oficial entre los días 7 y 13 de abril de 2019, al funcionario Ing. Néstor Alejandro Paz, Asesor del Ministerio de Industria, Energía y Minería en la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, para participar en la 33º Reunión del Comité Consultivo Permanente II (CCP.II): Radiocomunicaciones, de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), a realizarse en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos.-----

**2º.-** El viático diario correspondiente a un día abatido en un 15%, cuatro días completos y un día abatido en 90% en la ciudad de Monterrey- Nuevo León- Estados Unidos Mexicanos, totalizando la suma de U\$S 1.609 (dólares americanos mil seiscientos nueve) se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nros. 401/991 de 05/08/91, 56/002 de 19/02/02 y 07/009 de 02/01/09, se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08.-----

**3º.-** El costo de pasaje correspondiente al trayecto Montevideo - Monterrey - Montevideo, por un valor de U\$S 1.210 (dólares americanos mil doscientos diez), el que se podrá incrementar hasta en un 15 %, se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08.-----

**4º.-** Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el Art. Nº 54º de la Ley Nº 16.170 de 28/12/1990 y con cargo a la partida establecida por el Art. Nº 41 de la Ley Nº 17.930 de 19/12/2005 con el sistema que establece el Art. Nº 53 de la Ley Nº 16.170 citada.-----

**5º.-** Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

  
  
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020